

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
IMPAGABLE  
CITA Nº 1262/1920  
CHUBUTO  
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 7 DE OCTUBRE DE 2019

26.014



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1110 -MG- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.-Desígnase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados varios en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo.

DECRETO N° 1111 -MSP- 06-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de Marzo del año 2019, por haber asistido al "4° Latín America Hospital Expansión Summit", realizado en Santiago - Chile, al Dr. Rodolfo Daniel FASOLI, DNI N° 16.332.212, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado VIII-24hs., con adicional a 36hs., Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1124 -MIySP- 07-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio por Mayor Financiamiento Provincia de San Juan, para la ampliación del financiamiento de la obra Acueducto Gran Tulum, suscripto a los 5 días del mes de Julio de 2019, entre el Sr. Secretario de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ing. Pablo Bereciartua DNI N° 22.029.186, y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Uñac DNI N° 21.359.472, que junto a sus Anexos forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inciso 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1126 -MHF- 08-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 21/05/19 Acta N° 20 Punto 07, la que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1127 -MG- 08-08-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Decanito", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1128 -MG- 08-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes, el Acta Complementaria entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Ing. Rodolfo Bloch, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de San Juan, ratificado por Decreto N° 2987-G- de fecha 3 de Noviembre de 1988, suscripta en fecha 18 de Febrero de 2019 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1130 -MIySP- 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar, representada por el Ing. Pablo Javier Zabala y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Director Arq. Juan Pablo Notario, en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 12 de Julio de 2019.



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003901-2009, se ha dictado la Resolución N° 4985-IPV-2018, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana "A" - Casa 1 - B° Sureño - Dpto. Rawson, a nombre de María del Carmen Vergara MI N° 14.710.784, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 1070-IPV-2010, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Intimar a María del Carmen Vergara MI N° 14.710.784 y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3° y 4°.- de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 16.611 Octubre 07-08. \$ 430.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000978-2004, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004388 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se dispone

el cese en sus efectos del acto administrativo que dispuso otorgar una asistencia financiera para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 3 – B° Pismanta IV – 40 viviendas – Dpto. Jáchal, Resolución N° 1021-IPV-2004, en razón del fallecimiento de sus titulares, Pabla Mercedes Mallea MI N° 4.491.061 y Julio Cesar Mallea MI N° 6.767.293. ARTÍCULO 2°.- Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 16.612 Octubre 07-08. \$ 430.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000433-1995, se ha dictado la Resolución N° 004391 IPV-2019, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Elsa Nelly Farauo, MI N° 2.497.271, contra la Resolución N° 1192-IPV-2014, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2° y 3° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 16.613 Octubre 07-08. \$ 140.-



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 287 - DGC -19.-**

SAN JUAN, 06 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11887-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. C.P.N. Cristian Andino - Intendente de la Municipalidad de San Martín y el profesional actuante Ing. Agrim. Walter Daniel Dening, MCP N° 2747, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1240-090700, la superficie destinadas a Calles Proyectada, Espacio Verde y Equipamiento del plano de Mensura N° 12/01991-D-17, ubicado en Calle Cruz Godoy s/n° - Departamento San Martín.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 0351/2018, se promulgó la Ordenanza N° 2390-18, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín, modificada por Ordenanza N° 2316-17, del B° Virgen del Rosario, se acepta la donación de Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento en el estado que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 000479, informa que si consta el dominio a nombre de “ ESTADO PROVINCIAL”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-12-2187 -As. 01 -Año

2018, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de San Martín, una superficie según mensura de 1 Ha. 6.135,82 m<sup>2</sup> y según título de 2 Ha. 0.301,66 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 12/01991-D-17, la que queda protocolizada al N° 6364 - F° 6364 - T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-12-2187 -As. 01 -Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-



ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 295 -DGC-19.-**

SAN JUAN, 07 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 538-19, Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Leonardo Daniel Quiroga Conte-Grand, en carácter de Socio Gerente de Q.C.G. S.R.L., y el profesional actuante Ing. Agrim. José Alberto Barreda, MCP N° 1726, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1052-354436 - (parcial), la superficie destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 10/04688-B-17, ubicado en Calle Ignacio de la Roza N° 512 - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran en ejecución según Certificado de Aptitud Técnica, en Expediente N° 504-0069-G-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 002264, informa que si consta el dominio a nombre de “GOMEZ GRIMALT, MARIO RAUL; GOMEZ GRIMALT, SANDRA ELIZABETH; GOMEZ ROMERO, MARIANA JULIETA y GOMEZ ROMERO, ANDREA CAROLINA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-01235 -As. 3 - Año 1997, con Reserva de Usufructo a favor del Sr. Federico Justino Gomez, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura y según título de 10.282,85 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 10/04688-B-17, la que queda protocolizada al N° 6365- F° 6365 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Do-



minio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-01235 -As. 3 -Año 1997, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

## DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

### RESOLUCIÓN N° 382 -DGC-19.-

SAN JUAN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 862-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe del 9° Distrito, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0526-470700, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada, Ampliación de la Zona de camino, Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6785-V-16, ubicado en Calle Seis s/n° esquina Calle Maurin - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción “A2” Expropiada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación N° 002638, informa que si consta el dominio a nombre de “SAEZ GUERRERO, LAURA BEATRIZ y SAEZ, EMILIO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-4958-As. 1 -Año 2006, existencia de Usufructo Vitalicio a favor de Saez Guardia, Emilio y Guerrero, Carmen Amelia, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego y posee superficie de título disponible.- Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 711,76 m<sup>2</sup> y



según título de 712,04 m<sup>2</sup>, Fracción “A2” Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan; Mendoza, del plano de Mensura N° 05/6785-V-16, la que queda protocolizada al N° 6366 - F° 6366-T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-4958 -As. 1 -Año 2006, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Susana Cervantes

Jefa Departamento Administrativo

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 383 -DGC-19.-**

SAN JUAN, 22 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 0001-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Francisca Enoe Nuñez, y otros en calidad de propietarios

y el profesional actuante Ing. Agrim. Fernando A. García Sánchez, MCP N° 4108 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0450-300820, la superficie destinada a Ensanche de Calle 6, del plano de Mensura N° 04/13107-GS-15, ubicado en Calle 6 s/n° - Distrito Medano de Oro - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para transferir al Dominio Público del Estado el Ensanche.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 000975, informa que si consta el dominio a nombre de “NUÑEZ, FRANCISCA ENOE; LEYES, SERGIO LEONARDO; DRAGON, ADRIAN DIEGO; MIRALLES, LEONARDO ROMAN; CORONADO, EMILIANO EZEQUIEL; CORONADO, JEREMIAS NICOLÁS; BLANQUER SOTO, ARIEL MATIAS y AUBONE, LEONARDO”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-14139 -As. 1 - Año 2011, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego, perpetua y gratuita y posee superficie de título disponible,

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-



Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 904,75 m<sup>2</sup> y según título de 907,51 m<sup>2</sup>, la superficie destinada a Ensanche de Calle 6, del plano de Mensura N° 04/13107-GS-15, la que queda protocolizada al N° 6367 F° 6367 - T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 04-14139 -As. 1 -Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 403-DGC-19.-**

SAN JUAN, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 426-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Erica Natalia Baima en calidad de propietaria y los profesionales actuantes Ing. Agrim. Osvaldo Nelson Estévez MCP N° 3163 y Mariano Montilla MCP N° 4049 , solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0660-727443, la superficie destinada a Fracción “D” Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 06/862-M-16, ubicado en calle Las Moras s/n° - Departamento Zonda.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción “D” - Calle Proyectada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado de Aptitud Técnica Año 2019, en expediente N° 504-1358-B-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 004254, informa que si consta el dominio a nombre de “BAIMA, ERICA NATALIA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 06-1935 – As. 4 -Año 2016, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, pero si Servidumbre de acueducto como fundo sirviente y de riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia





y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura de 4.491,13 m<sup>2</sup> y según título de 5.855,78 m<sup>2</sup>, la superficie destinada a Fracción “D” - Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 06/862-M-16, la que queda protocolizada al N° 6368 F° 6368 - T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 06-1935 – As. 4 -Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director  
Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe de Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 465 -DGC-19.-**

SAN JUAN, 07 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 650-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Carlos Abarca – Intendente de la Municipalidad de Albardón y el profesional actuante Agrim. Carlos Edver Aguero, MCP N° 622, solicitan la inscripción

al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1044-390510, las superficies destinadas a Calles Proyectadas N° 1 y 2 del plano de Mensura N° 10/4717-A-17, ubicado en Calle Arévalo s/n° - Departamento Albardón.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 004572, informa que si consta el dominio a nombre de “MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN”, inscripto al Folio Real Matrícula N° (00)10-2319 - A1 – R6 -2006, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámenes, si figura registrada Servidumbre de Paso y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE  
GEODESIA Y CATASTRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 3.586,00 m<sup>2</sup> y según título de 3.512,33 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 y 2, del plano de Mensura N° 10/4717-A-17, la que queda protocolizada al N° 6369 - F° 6369 - T° 63 -Año



2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° (00)10-2319- A1 -R6 -2006, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación, Fecho, Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe de Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 16.605 Octubre 07. \$ 4.090.-

## **EDICTO DE MENSURA**

### **EDICTO**

Marcelo Garcia, Ing. Agrim. Mat N° 2752 **realizará Mensura** para Expropiación (Ley N° 1546-A), **el día 18-10-2019 a las 10,30 hs.**, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de la Parcela nomenclatura catastral 02-37-131791, ubicada en Av. José Ignacio de la Roza N° 149 (Oeste), Departamento Rivadavia. Propietario: Rodriguez, Lucía Teresita y Rodriguez, Pilar Consuelo. Citación de Colindantes: OESTE: N.C. 02-37-130780, Lopez Jorge Tomas, Av. José Ig. De la Roza N° 163 (Oeste) – Rivadavia. NORTE: N.C. 02-37-150770, Castro de los Ríos R.P. María, Velez Sarfield N° 847 (Sur). ESTE: N.C. 02-37-141801, Ahumanda María Luisa, Av. José Ig. De la Roza N° 137 (Oeste) – Rivadavia. Cito Propietario, Colindantes y Terceros interesados. Consultas 4to piso, Centro Cívico, Núcleo 2 – Dirección de Geodesia y Catastro – Lunes a Viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs.- Tel 0264-4305360.-

Cta. Cte. 16.610 Octubre 07. \$ 215.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA Expediente N° 1124-667-M-07**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minandes S.A., solicitando la Mensura de la mina “DIEGO 2”, en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

### **LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.510.043,39	2.410.630,93

La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 20 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.512.886,48	2.405.910,95
B	6.512.886,48	2.412.883,92
C	6.510.343,38	2.412.883,92
D	6.510.343,38	2.410.860,93
E	6.507.909,84	2.410.860,92
F	6.507.909,84	2.405.910,95

**ÁREA COMPRENDIDA = 2.977,89 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 38/48 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. Son 1124666-M-07, 414732-M-04, Cateos, 545949-N-94 y 1124197-A-07.-

Por Resolución N° 152-D.R.M.YC.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico

Ministerio de Minería

San Juan, 23 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 69.125 Octubre 07-09-11. \$ 1.350.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-045-S-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.502.475,00 X= 6.612.402,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.612.402,00	2.502.475,00
V1	6.614.231,78	2.496.760,58
V2	6.614.231,78	2.503.060,56
V3	6.608.166,98	2.503.060,56
V4	6.608.166,98	2.501.775,56
V5	6.612.261,96	2.501.775,56
V6	6.612.261,96	2.499.475,57
V7	6.608.011,98	2.499.475,57
V8	6.608.011,98	2.496.760,58

SUPERFICIE: 2.921,05 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 1124199-M-06, mencionado en Fs. 02 y 07.

Por Resolución N° 130-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y

COBRE DISEMINADO", en el Departamento de ULLUM, denominándola "GUILLERMINA" a nombre de "SANCHEZ ARMANDO JESUS."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería, San Juan, 25 de Septiembre de 2019. -

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.070 Octubre 02-04-07. \$ 950.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2072-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1401-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **15 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 15.000.-



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.606 Octubre 07-08 \$ 478.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2083-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1402-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS, INFECTOLOGÍA Y PEDIATRÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **15 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,

SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.- Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.607 Octubre 07 - 08 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0213-2019**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 21/19** – ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1500-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL SOLICITA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR LA INSTALACIÓN DE ALARMAS, CON DESTINO A CONSULTORIOS EXTERNOS, HOSPITAL DE NIÑOS Y EDIFICIO VERDE DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **15/10/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.608 Octubre 07- 08 \$ 470.-



MINISTERIO DE GOBIERNO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MG-19**  
**EXPEDIENTE N° 211-000239-18**  
**RESOLUCIÓN N° 0590-MG-19**

**APERTURA: Martes 22 de Octubre de 2019.**

**HORA: 09:00 Hs.**

**OBJETO: COMUNICADO DE PRÓRROGA:** Se comunica la prórroga de apertura de la Licitación Pública N° 001-MG-19, tramitado por Expte. N° 211-000239-18 aprobado por Resolución N° 0590-MG-19, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Video Vigilancia Urbana del Gran San Juan, Departamentos Aledaños, Mantenimiento del Sistema del CCTV Privado del Centro Cívico y Red de Fibra Óptica, para el día Martes 22 de Octubre de 2019 a las 09:00 Hs. en la Sala de Licitaciones Núcleo 6, 2° Piso.-

Cta. Cte. 16.609 Octubre 07- 08 \$ 285.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, hace saber que en autos N° 5782 caratulados: "**BANCO SAN JUAN C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. - PEDIDO DE QUIEBRA**", ha ordenado publicar por cinco días las fechas dispuestas para la tramitación de este proceso; La providencia que así lo dispone dice: "San Juan, 25 de Julio de 2019.- 1) Decretar la quiebra de Econo Cerámicos SRL, CUIT N° 30-71469137-2.-... IV) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; V) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a qua se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico dentro de las 24 horas, libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad de la misma en caso que así corres-

ponda; VI) Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces; VII) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico, a sus efectos ofíciase a las reparticiones que corresponda, incluso correos privados; VIII) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; IX) Efectúanse las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103 de la LCQ; ...XII) Señálase el 05 de Noviembre de 2019 fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. Asimismo y de conformidad al artículo 32 tercer párrafo de la LCQ modificada por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo última parte; XIII) Señálase fecha para la presentación del informe individual el día 19 de Diciembre de 2019 y para la presentación del informe general el día 04 de Marzo de 2020. Aclárase que si la fecha precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin la necesidad de una nueva publicación de edictos; XIV) Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en los que la fallida tenga o hubiera tenido establecimientos a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de tres días.- Protocolícese. Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. SINDICATURA: CPN PATRICIA I. ALDAY.  
 Domicilio: San Luis 28 Oeste, Ciudad de San Juan.  
 ATENCIÓN: lunes y martes de 8,00 a 12,00 horas.  
 Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3373 Octubre 03/09. Eximido.-



## **REMATES**

### **EDICTO**

**Tercer Juzgado del Trabajo San Juan, COMUNICA autos N° 32.389 caratulados: “GÓMEZ, JORGE LUIS C/AGRÍCOLA VALLE GRANDE S.A. - S/ORDINARIO”,** que JORGE DANIEL LEVEQUE, martillero, **el 24/10/2019 a las 10:00 hs.** en Avenida Córdoba 1017 Oeste PLANTA BAJA oficina B, Capital San Juan, rematará base 2/3 partes del avalúo fiscal \$ 4.684.700,65 (Art. 553 CPC), dinero contado, mejor postor, inmueble con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo, en estado que se encuentra, ocupado por el demandado, matrícula 16-00728 (NC 16-26-550440) ubicado sobre Ruta Nacional 141 y Ruta a Castaño Viejo, Lote 2. s/m. N: con parcela NC 16-26-500380 mide 730.00 m.; S: con campos comunes y parcela NC 16-26-400500 en 4 líneas mide 838,26 m., 365,01 m., 269,27 m., y 49,37 m.; E: con Ruta Nacional 141 en 6 líneas mide: 620.00 m., 235.00 m., 161,00 m., 508,30 m., 155.00 m., y 172,14 m.; O: con parcela NC 16-26-570380 mide 1174,96 m.; SUP. s/y y S/m 130.00 has 7.524,16 m2 s/Plano DGC 16/951/86 act. 1993 dotación de agua de riego 97 has., 5 has., 150 has., y 4 has. 5000 m2. Cuentas 208, 181, 567 y 172 en mayor extensión. Comprador abonará 10% seña más comisión martillero (3%) en acto de la subasta. Saldo del precio deberá abonarse en el plazo de cinco días, contado desde aprobación de subasta (Art. 538 CPC). Deudas por tasas, servicios, expensas comunes -en su caso- y gastos escrituración, deberán ser abonados por comprador si el precio de la cosa no alcanzará para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda: OSSE: sin servicio, DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA: Cuentas 22-1547 adeuda \$ 344.516,92 al 01/08/2019 y Cuenta N° 22-172 \$ 3918,5 al 25/07/2019, ambas correspondientes a NC 16-26-550440, ENERGÍA SAN JUAN: \$ No in-

forma deuda ECOGAS: sin servicio MUNICIPALIDAD CALINGASTA: Adeuda \$ 64.339,92 al 31/07/2019. DGR: Deuda exigible al 25/07/2019 \$ 130.566,12 – Deuda vencimiento posterior al 25/07/2019 \$ 30.450,50 – Deuda Fiscalía Estado al 25/07/2019 \$ 227.258,11 más intereses punitivos, honorarios y gastos judiciales \$ 97.887,24. Mayor Información y Visitas al inmueble: días hábiles en horario comercio. Convenir con Martillero, Cel. 2644397358. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Dra. María Laura Dufour, Secretaria de Paz.-

N° 3375 Octubre 04-07. Eximido.-

### **EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5679 caratulados: “MIODOWSKY, SAMUEL C/ORTEGA TOBARES, PATRICIA LORENA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA”,** comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, **día 22 de Octubre de 2019, 11 hs.**, rematará un vehículo dominio FAS 266, marca Renault, modelo Megane Dynamique 1.9 DCI, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° F9QB800C462189, chasis marca Renault N° VF1LM0G365R147666, año 2005; Base \$ 78.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta.- Deuda D.G.R. al 20/05/2019 \$ 9.539,79. No posee infracciones de tránsito. Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Petrella, Secretaria.-

N° 69.092 Octubre 03/07. \$ 650.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.818**, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del **Acta Cesión de cuotas sociales** de fecha 20 de Mayo 2018 y 13 de Junio de 2019: Cesión de cuotas sociales de la Sociedad Verificación Técnica San Juan S.R.L.. C.U.I.T. 30-71438028-8, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5000, datos del cesionario a) Primer orden del día: Cesión de 120 cuotas del capital social:

El Sr. GUILLERMO OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 16.108.698, CUIT 20-16108698-4, cede 108 cuotas sociales al Sr. CARLOS JORGE LABADO, D.N.I. 12.655.260, CUIT 20-12655260-3, argentino, casado, 62 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Falucho N° 962 Este, Villa América, Capital, San Juan.-

El Sr. MARCELO DANIEL LOPEZ, D.N.I. 21.360.573, CUIT 23-21360573-9, cede 12 cuotas sociales a la Sra. ESTELA MARIA PONCE, D.N.I. 13.065.257, CUIT 27-13065257-9, argentina, casada, 62 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Falucho N° 962 Este, Villa América, Capital, San Juan.-

**SEXTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) formado por ciento veinte (120) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. LABADO, CARLOS suscribe e integra Ciento ocho (108) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) c/u totalizando Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000,00), o sea el 90% del Capital Social y la Sra. ESTELA MARIA PONCE, suscribe e integra doce (12) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) c/u totalizando Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), o sea el 10% del Capital Social, integrando la totalidad del capital aportado.- San Juan,

30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.158 Octubre 07. \$ 450.-

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **autos N° 25.266 caratulados: "MORITA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**DENOMINACIÓN:** MORITA S.A.S..

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento de fecha 02/07/2019, Acta complementaria del 15/08/2019.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** CANTONI, MARIANO ENRIQUE D.N.I. N° 35.508.871, C.U.I.T.: 20-35508871-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Enero de 1992, profesión: Técnico en Higiene y Seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en calle Franklin Rawson Oeste N° 2391, B° Universitario, Desamparados, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Calle Franklin Rawson Oeste N° 2391, B° Universitario, Desamparados, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguiente actividad: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, (f) Transporte de carga y/o personas excepto el transporte público de pasajeros; (g) Servicios de Ingeniería; (h) Servicios de Higiene



y Seguridad y normas de calidad, (i) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes (j) Servicios de remoción y preparación de suelos para la implantación de césped natural, en todos sus tipos, y artificial, (k) Construcción de jardines, servicios de paisajismo y mantenimiento de espacios verdes, (l) Venta de Césped, (m) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre (n) Servicios de limpieza en general en espacios y edificios públicos y privados (o) Mantenimiento general y preventivo en inmuebles.

Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones o aportes a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

CAPITAL: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: CANTONI, MARIANO ENRIQUE: 100.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular CANTONI, MARIANO ENRIQUE con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. Administrador suplente CANTONI, ELIO MARTÍN DNI N° 28.693.755, CUIT 20-28693755-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1981,

de Profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Libertador San Martín Oeste 3317, Departamento Rivadavia, San Juan, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 03 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.112 Octubre 07. \$ 820.-

### EDICTO

#### INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.466 caratulados “TRAVEL S.R.L. - S/Inscripción de Gerente”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: Por Acta de reunión de socios de fecha 06 de Agosto de 2019, se designa para ocupar el cargo de Gerente de TRAVEL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70906603-6 al Sr. Evaristo Alés, D.N.I. N° 27.574.358, C.U.I.T. N° 20-27574358-6, por el término de dos años.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.118 Octubre 07. \$ 140.-

### EDICTO

#### INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.467 caratulados “RUTAS DEL SOL S.R.L. - S/Inscripción de Gerente”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: Por Acta de reunión de socios de fecha 06 de Agosto de 2019, se designa para ocupar el cargo de Gerente de RUTAS DEL SOL S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71091530-6 a la Sra. Mará Elvira Alés López, D.N.I. N° 25.823.967, C.U.I.T. N° 27-25823967-4, por el término de cuatro





años.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.117 Octubre 07. \$ 150.-

### EDICTO

#### INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.363 "OFTALMÓLOGOS DEL SOL S.R.L. - S/I. GERENCIA"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción de socio gerente de Oftalmólogos del Sol S.R.L., CUIT N° 33-71136415-9 conforme a los siguientes datos: ACTA N° 13: de fecha Veintisiete de Abril del año 2019 en el tercer punto del orden del día Elección de autoridades, los socios acuerdan designar como socio gerente a la Dra. Carlota Lohn, CUIT 27-17052076-4 quien acepta en forma expresa su cargo y quien manifiesta no encontrarse comprendido en las incapacidades e inhabilidades establecidas en la legislación vigente.- San Juan, 24 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.124 Octubre 07. \$ 180.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 24.997 caratulados "F&L S.R.L. - S/I. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de las modificaciones al contrato social de F&L S.R.L., resueltas en Acta de reunión de socios de fecha 20 de Febrero de 2019, cuyos enunciados son: 1) Modificación del

plazo de duración de la sociedad y del artículo tercero del Contrato social; 2) Reformulación de la cláusula decimooctava del contrato social; 3) Aumento de Capital; 4) Texto ordenado. Modificándose las cláusulas TERCERA, DECIMOOCTAVA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, que quedarán redactadas de la siguiente manera: cláusula TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de 90 años a partir de la fecha inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. DECIMOOCTAVA: La sociedad fija domicilio en Manzana "C", casa N° 6, sobre calle Las Acacias sin número, Loteo La Plaza, Rivadavia, San Juan. QUINTA: El Capital social se fijará en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000) que se divide en seis mil quinientas (6500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100): señor David Leonardo Farran, con cuatro mil doscientos cincuenta (4250) cuotas o sea Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 425.000) y señor Antonio Alejandro Liñan, dos mil doscientos cincuenta cuotas (2250), o sea Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000). El capital se suscribe y se integra en efectivo.-

C..U.I.T. Sociedad. 30-71093951-5

San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.119 Octubre 07. \$ 400.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**. Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.560, caratulados: "MAGIC TV S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el



Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo cuyos enunciados son:

Socios: Carlos Ramón Castro Espinosa, DNI 8.088.230, CUIT 20-8088230-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/02/1945 de profesión Periodista, estado civil casado, con domicilio en Rivadavia 1181 Oeste, 1° Piso, Dpto. G, Capital, San Juan, y Luis Alberto Varela, DNI 20.462.546, CUIT 20-20462546-9, de nacionalidad argentina, nació el 16/7/1968, de profesión Productor de radio y TV, de estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza 1533 Este, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Constitución: 02/09/2019.

Denominación: MAGIC TV. S.A.S..

Domicilio: Libertador San Martín 1350 Este, Santa Lucía, San Juan.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/08.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a la venta y producción de espectáculos de TV., radio y afines así como la Venta de publicidad, preparación y realización de sitios WEB con fines periodísticos, artísticos comerciales y turísticos. También podrá dedicarse a realizar transmisión de eventos ya sea en vivo o producidos. Podrá realizar también Investigaciones periodísticas en medios electrónicos y audiovisuales.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 35.000.

Administración: Titular: Luis Alberto Varela, DNI. 20.462.546; Suplente: Carlos Ramón Castro Espi-

nosa, DNI 8.088.230.- San Juan, 02 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.121 Octubre 07. \$ 450.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° **25.579 caratulados: "ARQUITECTURA ANDINA S.A.S - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Socios: GIANCOLA, BRUNO DNI 10.958.154, CUIT 20-10958145-4, domiciliado en calle Rivadavia 2478 (O), Capital, San Juan, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 66 años, nacido el 3 de Junio de 1953; el Sr. HERCE, RICARDO DNI 16.865.321, CUIT: 20-16865321-3, domiciliado en calle Libertador 2856 (E), Santa Lucía, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 54 años, nacido el 17 de Mayo de 1965, el Sr. GIANCOLA, BRUNO JOSE DNI: 29.621.035, CUIT: 20-29621035-9, domiciliado en la calle Rivadavia 2478 (O), Capital San Juan, nacionalidad: argentinoa, estado civil: soltero, profesión: Arquitecto, edad: 37 años, nacido el 5 de Agosto de 1982 y el Sr. RODRIGUEZ, AUGUSTO DNI: 30.092.429, CUIT: 20-30092429-9, domiciliado en calle: Salta 386 (S), 2° piso, Capital, San Juan, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 36 años, nacido el 2 de Mayo de 1983.

Fecha de Constitución: Instrumento de constitución de fecha 16 de Agosto de 2019.

Denominación: ARQUITECTURA ANDINA S.A.S..



Domicilio Sede Social: Salta 386 (S), Planta Baja, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicio de Asesoramiento integral para el desarrollo, dirección y ejecución de proyectos de inversión, mantenimiento y expansión de obras de arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerámicos y pinturas. b) La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias. c) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener

su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Administración y Representación Legal: Administradores Titulares: GIANCOLA, BRUNO DNI 10.958.154, CUIT 20-10958145-4, domiciliado en calle Rivadavia 2478 (O), Capital, San Juan, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 66 años, nacido el 3 de Junio de 1953, GIANCOLA, BRUNO JOSE DNI: 29.621.035, CUIT: 20-29621035-9, domiciliado en la calle Rivadavia 2478 (O), Capital, San Juan, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, profesión: Arquitecto, edad: 37 años, nacido el 5 de Agosto de 1982 y a RODRIGUEZ, AUGUSTO DNI: 30.092.429, CUIT: 20-30092429-9, domiciliado en calle: Salta 386 (S), 2º piso, Capital, San Juan, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 36 años, nacido el 2 de Mayo de 1983, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado. Administrador Suplente: HERCE, RICARDO DNI 16.865.321, CUIT: 20-16865321-3, domiciliado en calle Libertador 2856 (E), Santa Lucía, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: Arquitecto, edad: 54 años, nacido el 17 de Mayo de 1965.

Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.- San Juan, 02 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 69.120 Octubre 07. \$ 950.-



## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil, autos N° 136.245, caratulados “ROLLÁN, Laura Adriana - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”,** cita por tres (3) días para que comparezcan estar a derecho a contar desde última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, al Sr. Delgado, Ambrosio y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble destinado a adquirir el dominio, ubicado en calle San Lorenzo N° 2211 este, Santa Lucía, e inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 228, F° 111, Toma de Razón, Año 1900 de Santa Lucía, con NC-03-31-600650, limita Sur: puntos 5-6, NC 03-31-590620, 03-31-591621, 03-31-590630, 03-31-590640, 03-31-591641 y 03-31-590650, mide 52,90 m; Norte: puntos 1-2, calle San Lorenzo, mide 20,55 m; puntos 3-4 mide 3,89 m; puntos 7-8 mide 16,86 m. y puntos 8-9 mide 10,50 m; Este: NC 03-31-585665 puntos 4-5 mide 29,66 mts; Oeste: NC 03-31-610612 puntos 6-7 mide 28,30 m; Superficie S/M 1.678,10 m2. Según Plano N° 03- 6584-09. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario-Firma Autorizada.-

N° 69.122 Octubre 07-08. \$ 500.-

### **EDICTO**

**El Juez del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, Dr. Luis Arancibia, en los autos N° 157.941, caratulados: "CASTRO TELLO, RICARDO JAVIER C/PROVINCIA DE SAN JUAN - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado",** Secretaría Única, ha dictado la siguiente resolución: “San Juan, 31 de Mayo de 2019... Y VISTOS...: Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda por prescrip-

ción adquisitiva de dominio en la forma pedida; II) Declarar que el Sr. RICARDO JAVIER CASTRO TELLO, ha adquirido por usucapión, operada el 07/02/2001 (cfr. Art. 1905 del C.C. y C.), la propiedad del inmueble ubicado en calle Los Huarpes s/n, Dpto. Calingasta, conforme Plano de Mensura N° 16-2562-2015 registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro con N.C. N° 16/50/640740 y cuyos límites y linderos son: Al NO: limita con calle Los Huarpes, puntos 2-3 mide 20,44m.; NE: con propiedad NC. 16-50-650750 puntos 3-4 mide 23,70 m.; por el SE: con propiedad NC 16/50/640750 puntos 4-5 mide 17,44 m.; al SO: limita calle D. F. Sarmiento puntos 5-1 mide 18,71 m.; y al Oeste: puntos 1-2 mide 5,13 m.; encerrando el inmueble una superficie total según mensura de 470,72 m2. III) Ordenar la inscripción dominial a nombre del Sr. RICARDO JAVIER CASTRO TELLO en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de los impuestos y las tasas que gravan el inmueble, además de adjuntar el plano de mensura actualizado; IV) Imponer la costas por su orden por las razones expresadas en los considerandos; V) Regular los honorarios profesionales intervinientes conforme lo indicado en los considerandos precedentes; VI) Firme que se encuentra la presente, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 69.107 Octubre 04-07. \$ 900.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ (D.N.I. 13.049.202) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.387 caratulados: "RODRIGUEZ, MABEL BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.101 Octubre 04/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREYRA, CLARA OLGA (D.N.I. 11.142.637) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.184 caratulados: "PEREYRA, CLARA OLGA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 69.097 Octubre 04/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELVA MARTINA TORRES BUSTOS, **en autos N° 171.448, caratulados: "TORRES BUSTOS, ELVA MARTINA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 2673)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.105 Octubre 04/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.109, caratulados: "PEREZ, DEMESIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, DEMESIO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 69.102 Octubre 04/08. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA, MARTA FELISA D.N.I. 5.102.011 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.093 caratulados: "GUEVARA, MARTA FELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres



(3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.096 Octubre 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Caucete**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ONTIVEROS, SANTOS TOMAS, DNI 3.151.613 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 22.247-B, caratulados: "ONTIVEROS, SANTOS TOMAS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Marcela María Carrasco, Secretaria de Paz Letrada.

N° 69.100 Octubre 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HILDA JUANA QUEVEDO, **en autos N° 8637/13, "QUEVEDO, HILDA JUANA - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día si-

guiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 20 de Septiembre de 2019. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 69.106 Octubre 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LARA, JACINTO ROGELIO D.N.I. 7.939.462 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.699 caratulados: "LARA, JACINTO ROGELIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.104 Octubre 04/08. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, CARLOS ALDO (D.N.I. 3.156.441) y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN (D.N.I. 8.069.748) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.834 caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS ALDO Y LUCERO, MARGARITA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.086 Octubre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MORENO, EDELMIRO RAMON en autos N° 14.726/19, “**MORENO, EDELMIRO RAMÓN - S/Civil (Sucesorio)**”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, en el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 24 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 69.088 Octubre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER VIDELA GALLO, D.N.I. 32.689.345 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.406 caratulados “**VIDELA GALLO, GUSTAVO JAVIER - S/Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.152 Octubre 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 40.907, caratulados: “**QUIROGA, AVILIO Y ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. QUIROGA, AVILIO D.N.I. N° 6.772.436 y la Sra. ACOSTA, ESPERANZA ARCELIA D.N.I. N° 3.620.571. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 30 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3373 Octubre 02/09. Eximido.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GODOY, EVA ENOE D.N.I. N° 10.926.320 y del Sr. LUCERO, JORGE LUIS D.N.I. N° 11.788.238 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.736 caratulados “**GODOY, EVA ENOE Y LUCERO, JORGE LUIS - S/Sucesorio**” (Conex. con Expte. N° 166.721) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Septiembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.130 Octubre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ, MARTHA LEONOR D.N.I. N° 4.524.752 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.897 caratulados "GOMEZ, MARTHA LEONOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.114 Octubre 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SILVIA DEL VALLE CONTI, **en autos N° 171.206, caratulados: "CONTI, SILVIA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.129 Octubre 07. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. NÉLIDA AMALIA GUIDI, D.N.I. N° 3.533.937, **en autos N° 171.528, caratulados: "GUIDI, NÉLIDA AMALIA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado

comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 03 de Octubre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.116 Octubre 07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO LUCIO BOLZONELLA, D.N.I. 8.238.324 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.756 caratulados "BOLZONELLA, OSVALDO LUCIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.113 Octubre 07/09. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Publicaciones .....	\$ 257.152,00
Impresiones .....	\$ 297.226,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 7.280,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 561.658,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 5.690,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 260,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 5.950,00</b>

04-10-19